

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente:

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza, excluyendo las 250 fanegas destinadas al cultivo agrario, la finca denominada «Casa Vieja», sita en el término municipal de Villaviciosa de Odón y propiedad de doña María Luisa Ruspoli Navacerrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.369)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Valdetorres de Jarama, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.354)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de El Escorial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.358)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino, caprino y porcino de varios vecinos de Villamanta, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.357)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de varios vecinos de Ambite, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.356)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Segovia Gómez, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de mayo de 1943 una solicitud pidiendo la propiedad de cien pertenencias de una mina de volframio, cuyo expediente tiene el núm. 1.462, que tendrá por nombre Fructuosa, sita en el paraje «Corral de las Carabinas», término municipal de Boalo,

Designa las cien pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste del pajar del «Corral de las Carabinas», en el Arroyo de las Pozas, propiedad de don Antonio García, vecino de Colmenar Viejo (Madrid); se medirán 150 metros en dirección Sur, clavándose la primera estaca; de ésta, en dirección Este, se

medirán 1.500 metros, clavándose la segunda; de ésta, en dirección Norte, 400 metros, clavándose la tercera; de ésta, en dirección Oeste, 2.500 metros, clavándose la cuarta; de ésta, en dirección Sur, 400 metros, clavándose la quinta, y de ésta, a la primera, se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de junio corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Boalo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 5 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.201) (O.—4.612)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Teodoro Ayuso Alonso, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 de mayo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de setenta pertenencias de una mina de volframio, cuyo expediente tiene el núm. 1.464, que tendrá por nombre «San Juan», sita en el paraje Fuente de Navalospinos, término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las setenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la fuente de Navalospinos, en el paraje del mismo nombre, propiedad del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), a cuyo término municipal pertenece; de dicho punto, y en dirección Este, 2.º Norte, se medirán 800 metros, clavándose la primera estaca; de ésta, y en dirección Sur, 20.º Este, se medirán 500 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta, y en dirección Oeste, 20.º Sur, se medirán 1.400 metros, clavándose la tercera estaca; de ésta, y en dirección Norte, 20.º Oeste, se medirán 500 metros, colocándose la cuarta, y de ésta, al punto de partida, se medirán 600 metros,

quedando así cerrado el perímetro de las setenta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de junio corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 5 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.202) (O.—4.611)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Juan Busquier, en solicitud de autorización para instalar una industria de Laboratorio para preparación del producto medicinal «Sulfodermatol», comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Juan Busquier para instalar una industria de Laboratorio para preparación del producto medicinal «Sulfodermatol», con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.º La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización:

2.º Este producto se venderá al público en estado pastoso (crema) y envasado en tarros de cristal.

3.º La presente autorización no exime del cumplimiento de las prescripciones dictadas por otros organismos a los efectos sanitarios.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.361) (O.—4.661)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Estación de Chamartín y sus accesos

Enlaces ferroviarios de Madrid

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de la Estación de Chamartín por Decreto de 6 de noviembre de 1941, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Chamartín de la Rosa las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Número de orden	Nombre del propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
D-- 1	Colonia «Los Rosales»	Colonia «Los Rosales»	Colonia «Los Rosales»	Servicio desagüe varias fincas
D-- 2	Doña Fernanda de la Vega y de la Vega	Palafox, 29	Calle de la Cebada	Terreno.
D-- 3	Don Juan Martínez Poblador	Serrano, 33.	Idem.	Edificio y terreno.
D-- 4	Doña Josefa González	Tomás Sáenz (carretera de Francia)	Idem.	Terreno.
D-- 5	Herederos de Apolonio Morales	Prim, 16 (Tetuán)	Calle del Pinar	Idem.
D-- 6	Doña Carmen Baca	Santa Engracia, 26	Idem.	Idem.
D-- 7	Viuda de don Juan Montejo López	Dolores S. Carrascosa, 7 (Chamartín).	Idem.	Idem.
D-- 8	Doña Amalia Gallego Rodríguez	Pinar, 2 (Chamartín)	Idem.	Edificio.
D-- 9	Don José Vicedo Calatayud	Pinar, 6 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 10	Doña Francisca Herrera Contreras	Bravo Murillo, 42	Calle de Alcobendas.	Terreno.
D-- 11	Don José González Pardo	Columela, 15	Idem.	Idem.
D-- 12	Herederos de don Rafael Palomar Hernández.	Ntra. Sra. de los Dolores, 23 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 13	Don Ambrosio Sanz Sancho	Alcobendas, 4 (Chamartín)	Idem.	Edificio y terreno.
D-- 14	» Manuel Bueno Bonso	Ayala, 81	Idem.	Terreno.
D-- 15	» José Tejeiro Paz	General Porlier, 1	Idem.	Idem.
D-- 16	» José Tejeiro Paz	Idem.	Idem.	Idem.
D-- 17	Doña María Arroyo, V.ª de Francisco Herrero.	Carretera de Francia, 11	Idem.	Edificio y terreno.
D-- 18	Don Matías López Montero	Pueblo de Fuencarral	Calle del Tejar	Terreno.
D-- 19	» Lorenzo Huertas Alcolea	Tejar, calle del (Chamartín)	Idem.	Edificio y terreno.
D-- 20	Compañía de Jesús	Alberto Aguilera, 25	Calle del Pinar	Terreno.
D-- 21	Doña Concepción Morales Tejedor	Iglesia, 13 (Fuencarral)	Calle de Montija	Idem.
D-- 22	» María Díez Guilhou	Velázquez, 101	Calle de Alcobendas	Idem.
D-- 23	Don Ricardo Hernández Jiménez	Covarrubias, 14	Idem.	Idem.
D-- 24	Viuda de don Mariano Martínez Belso	Fuencarral, calle de (Chamartín)	Calle de Fuencarral	Edificio.
D-- 25	Don Manuel Sanfil Rey	Joaquín María López, 74	Calle del Portazgo	Terreno.
D-- 26	» Julio Rodríguez Requera	Plaza Granados, 2	Calle de Fuencarral	Edificio.
D-- 27	Viuda de don Isidro Rincón Rodríguez	Alcalá, 154	Idem.	Idem.
D-- 28	Don Francisco Morales Urbano	Av. Generalísimo, 33 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 29	» Gregorio Esteban Lozano	El Vado (Guadalajara)	Calle del Portazgo	Idem.
D-- 30	» Esteban Jabardo Campanario	Portazgo, 4 (Chamartín)	Idem.	Terreno.
D-- 31	» Gregorio Briz Mínguez	Portazgo, 5 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 32	» Domingo Rodríguez Díaz	Hermosilla, 85	Calle de Fuencarral	Idem.
D-- 33	» Mariano Sanz	Pueblo de Pedrezuela	Calle del Portazgo	Idem.
D-- 34	Herederos de doña Juana Izquierdo	Recaredo, 2	Idem.	Idem.
D-- 35	Don Cándido Montalvo Rodríguez	Fuencarral, 16 (Chamartín).	Calle de Fuencarral	Edificio.
D-- 36	» Honorio Lobo Hernando	Marqués de Viana, 20 (Chamartín)	Calle del Portazgo	Terreno.
D-- 37	» Félix Campos Cuartango	Sánchez Preciado, 9.	Calle de Fuencarral	Idem.
D-- 38	» Honorio Lobo Hernando	Marqués de Viana, 20 (Chamartín)	Calle del Portazgo	Idem.
D-- 39	» Antonio Menal	Particular Avenida Metro, 9	Idem.	Idem.
D-- 40	» Gregorio Sanz Sarro	Av. Generalísimo, 5 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 41	Doña Felisa Melgares Barroso	Meléndez Valdés, 35	Calle del Colegio	Idem.
D-- 42	Don Teodoro Herranz de la Fuente		Calle del Portazgo	Idem.
D-- 43	» Juan Martínez Poblador	Serrano, 33.	Calle de Fuencarral	Idem.
D-- 44	» José Rodríguez Menéndez	Antonio Acuña, 21	Idem.	Idem.
D-- 45	» Hilario González	Ternera, 6	Calle del Portazgo	Idem.
D-- 46	» Julián Margolles de la Morena	Hernani, 27	Idem.	Idem.
D-- 47	Herederos de don Luciano de Ayala García	Fuencarral, 1 (Chamartín).	Calle de Fuencarral	Edificio.
D-- 48	Don Antonio Menal	Particular Avenida Metro, 9	Calle del Portazgo	Terreno.
D-- 49	Herederos de doña Rosa Montero Manzano	Pueblo de Fuencarral	C.º Viejo de Alcobendas	Idem.
D-- 50	Don Domingo Aizpizúa		Calle de Fuencarral	Idem.
D-- 51	» Juan Pintado Cenamor	Prim, 15	Idem.	Idem.
D-- 52	» José Agustín Suárez	Av. Generalísimo, 33 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 53	» Higinio García Vicente	Marqués de Torrelaguna, 20 (Chamartín)	Calle del Colegio	Idem.
D-- 54	Viuda de don Pedro García Castro	Cardenal Cisneros, 65	Idem.	Idem.
D-- 55	Don Ezequiel Peña.	Doctor Esquerdo, 13.	Idem.	Idem.
D-- 56	» Romualdo Jiménez Delgado	Ibiza, 17	Idem.	Edificio.
D-- 57	Herederos de don Valentín Martínez Bernardo.	Teruel, 54	Calle de Fuencarral	Terreno.
D-- 58	» de don Amalio Frías Yagüe.		Calle del Tejar	Idem.
D-- 59	» de don Agapito Torres	Tejar, 6 (Chamartín)	Idem.	Edificio.
D-- 60	Don Germán Iborra González	Tejar, 8 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 61	» Santiago Trigueros Barrios	Toro, 24 (Ventilla)	Idem.	Idem.
D-- 62	» Frutos Nava Esteban	Vallehermoso, 34	Calle de Fuencarral	Terreno.
D-- 63	Doña Felisa Melgares Barroso	Meléndez Valdés, 35	Calle del Tejar	Idem.
D-- 64	» Paula López, hered. de don F.º González.	Joaquín Dicenta, 15 (Ventilla)	Calle de Alcobendas	Idem.
D-- 65	Don Miguel de Miguel Martínez.	Hernani, 27	Calle del Tejar	Idem.
D-- 66	» Cirilo Emaola Esteban	Cardenal Cisneros, 60	Calle del Colegio	Idem.
D-- 67	» Domingo del Amo Porrero	Concepción, 14 (Chamartín)	Idem.	Idem.
D-- 68	Herederos de don Luis Puebla López	Gómez Ortega, 18	Idem.	Idem.
D-- 69	Don Justino Pérez		Calle del Tejar	Idem.
D-- 70	» Jesús Martínez Martínez	Santa María, 69 (Chamartín)	Calle del Colegio	Idem.
D-- 71	» Benigno Martínez Muñoz	Covadonga, 13.	Calle del Valle	Idem.
D-- 72	» José Molero Checa	Gómez Ortega, 48	Idem.	Idem.
D-- 73	» Leonardo Ruiz Sánchez	Alcántara, 52 (Tetuán)	Idem.	Edificio.
D-- 74	» Félix del Prado Navas	Tribulete, 17	Idem.	Terreno.

Número de orden	Nombre del propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
D -- 75	Don Moisés González	Plaza de Nicolás Salmerón, 20.	Calle de Alcobendas	Terreno.
D -- 76	» Francisco Izquierdo	Santa Engracia, 36	Idem.	Idem.
D -- 77	Herederos de don Sotero Muñoz	General Mola, 6 (Fuencarral)	Calle del Colegio	Idem.
D -- 78	Don Victoriano Fonseca	Mira la Sierra, 9 (Chamartín)	Calle del Valle	Idem.
D -- 79	» Pablo García	Plaza de Santa Ana, 11	Idem.	Idem.
D -- 80	» Julián Ramos	España, calle de	Idem.	Idem.
D -- 81	Herederos de don Braulio Pérez Rodríguez	Santísima Trinidad, 11	Idem.	Idem.
D -- 82	Don Félix del Prado Navas	Tribulete, 17	Idem.	Edificio y terreno.
D -- 83	Herederos de don Fernando Moraga García	San Raimundo, 53	Idem.	Idem.
D -- 84	Don Leoncio y don Sandalio Rodríguez	Manga, 1 (Fuencarral)	Carretera de Alcobendas	Terreno.
D -- 85	» Ciriaco Barrero	Marqués del Riscal, 1	Idem.	Idem.
D -- 86	» Leoncio y don Sandalio Rodríguez	Manga, 1 (Fuencarral)	Idem.	Idem.
D -- 87	» José Rodríguez Menéndez	Antonio Acuña, 21	Calle de la Cebada	Idem.
D -- 88	Doña Angeles y doña Amparo Andréu Ubeda.	Velázquez, 95	Idem.	Idem.
D -- 89	Don Inocencio Garduño Hernández	Pinar, 4 (Chamartín)	Calle del Pinar	Edificio.
D -- 90	» Jacinto Rojo Huertas	Portazgo, calle del	Calle del Portazgo	Idem.
D -- 91	Doña María Rodríguez	Fuencarral, calle de (Chamartín)	Calle de Alcobendas	Idem.
D -- 92	Herederos de don Juan Fraga Gallar	Valle, 8.	Calle del Valle	Idem.
D -- 93	Don Jaime Pérez	Carretera de Francia, 15	Idem.	Terreno.
D -- 94	» Francisco Izquierdo y D. Moisés González	Santa Engracia, 36	Idem.	Idem.
D -- 95	Viuda de don Santiago Mugerza	San Sebastián, 15 (Chamartín)	Calle del Tejar	Edificio.
D -- 96	Don Juan Blázquez Ponce	Valle, 27 (Chamartín)	Calle del Valle	Idem.
D -- 97	» Francisco Rojo Huerta	Sopuerta, 23 (Ventilla)	Calle del Tejar	Terreno.
D -- 98	» Francisco Izquierdo y D. Moisés González	Santa Engracia, 36	Idem.	Idem.
D -- 99	» Juan Blázquez Ponce	Valle, 27 (Chamartín)	Calle del Valle	Idem.
D -- 100	Sociedad Hidráulica Santillana	Plaza de la Lealtad, 3		Tubería de conducción de aguas

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el próximo día 25 de los corrientes se procederá a levantar el acta de previa ocupación de las fincas números D-1

a D-25, y en los siguientes 26, 28 y 30, las de las señaladas con los números D-26 a D-50, D-51 a D-75 y D-76 a D-100, respectivamente, todos a las diez y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Las operaciones comenzarán el día 25 en la calle de la Cebada, al lado de la carretera de Alcobendas; el día 26 en la calle de Alcobendas, esquina a la calle del Portazgo; el día 28 en la

calle de Fuencarral, esquina a la calle del Colegio, y el día 30 en la calle del Colegio, esquina a la calle del Tejar. Madrid, 15 de junio de 1943.—El Ingeniero representante de la Administración, Enrique Pastor. (G. C.—2.335) (O.—4.659)

Ministerio de Agricultura

SUBSECRETARIA

La Presidencia de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola para la distribución del nitrato de Chile, destinado al cultivo de la remolacha azucarera, pone en conocimiento de los Alcaldes y cultivadores interesados de los pueblos de esta provincia las siguientes instrucciones, a las que deberán dar exacto cumplimiento:

1.ª El nitrato de Chile distribuido a fábricas por Orden de esta fecha, se entenderá recibido por éstas en estricto depósito.

2.ª En el plazo de ocho días las fábricas se pondrán de acuerdo en el Jurado Mixto correspondiente en cuanto a la superficie global de remolacha cultivada en cada término municipal de la jurisdicción del mismo, y si hay disconformidad se harán constar las manifestaciones del que no esté conforme, cifrando numéricamente la opinión de cada uno. El acta correspondiente se remitirá con urgencia por copia autorizada a la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, cuya Presidencia resolverá en definitiva.

3.ª Una vez determinada la cifra global de cultivo en cada término municipal, se consignará a los Alcaldes el nitrato a razón de 50 kilogramos por hectárea sembrada, haciéndose la facturación por las fábricas más próximas, de acuerdo entre éstas, con intervención del Jurado Mixto.

4.ª La distribución del abono se verificará en cada pueblo a los cultivadores contratantes por una Comisión presidida por el Alcalde, o quien legalmente le sustituya en caso de incompatibilidad u otro impedimento, e integrada por los dos mayores y los dos menores cultivadores de remolacha azucarera del término que designará la Alcaldía, asistido como asesores por representaciones autorizadas de la fábrica y los que el Alcalde estime necesario, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

5.ª Las representaciones de las fábricas de la zona podrán intervenir en el reparto, aunque no tuvieren contratación en el término municipal correspondiente.

6.ª De toda cantidad de abono entregada al cultivador librará éste el oportu-

no recibo a la fábrica contratante. En caso de existir varios contratos sobre la misma finca el cultivador señalará la cantidad de nitrato que percibe con imputación a cada contrato, y firmará el recibo correspondiente a la fábrica o fábricas interesadas.

7.ª La Comisión referida, previa comprobación de la superficie sembrada, procederá al reparto, levantando por duplicado acta expresiva de la superficie cultivada, con relación nominal de cultivadores, cantidad de abono entregada a cada uno, o no reclamada, y fábrica o fábricas contratantes a que se impute la entrega. El acta, debidamente autorizada, se enviará al Jurado correspondiente, quien remitirá uno de los ejemplares a la Comisión, archivando el otro.

8.ª Si del reparto resultase abono sobrante, quedará a disposición del Jurado Mixto, bajo la más estrecha responsabilidad de los Alcaldes para utilizarlo en el reparto subsiguiente. En el caso de que faltase abono para repartir a los cultivadores del término en la proporción prevista, se prorrateará la falta entre todos ellos, y se compensará en el ulterior reparto.

9.ª Tanto las reuniones de representantes de fábricas para determinar la superficie cultivada en cada término municipal, como las comisiones de entrega, comenzarán a actuar inmediatamente, sin esperar que el abono esté a su disposición, para no demorar su reparto a los cultivadores.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Subsecretario-Presidente (firmado). (G. C.—2.350)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometán a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Felice Mattioni Bordelli, sobre autorización para extraer arena del cauce del río Manzanares en un tramo de 500

metros de longitud, contados sobre la margen derecha del río, en la dirección de aguas arriba y desde un punto situado a ciento cincuenta metros del paramento de aguas arriba del puente de San Fernando, en término municipal de El Pardo, y en cantidad de 15.000 metros cúbicos, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de El Pardo y en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de ocho pesetas metro cúbico en el lugar de extracción. Madrid, 15 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (G. C.—2.353) (O.—4.660)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Aguas

Don Pedro Martín González, vecino de Gargantilla del Lozoya, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los Registros establecidos por Real decreto de 12 de abril de 1901 del aprovechamiento de aguas del río Lozoya, que desde tiempo inmemorial viene disfrutando, con destino a fuerza motriz de un molino harinero situado en el término municipal de Gargantilla del Lozoya (Madrid); acompañando al efecto la información posesoria pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.º del Real Decreto de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de la referida localidad de Gargantilla del Lozoya, y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (G. C.—2.352) (O.—4.662)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares

EDICTO

Don Eladio Leal Minguéz, Agente Ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que por esta Recaudación se tramita expediente por débitos de Contribución Urbana, correspondiente a los ejercicios de 1939 a 1941, del pueblo de Canillas, contra doña Clotilde Florido García, hoy sus herederos, don José Florido García y don José Martínez Florido, en cuyo expediente se ha llegado al embargo de la finca siguiente:

Un solar en el término municipal de Canillas, situado en la carretera de Aragón, núm. 121, que linda: por la derecha, con el núm. 123, de don Luis Talavera; izquierda, con don Alfredo Martínez, y fondo, con solar del señor Mazario; tiene una superficie de 1.526 metros cuadrados.

Desconocido el paradero de los expresados herederos de doña Clotilde Florido García, por lo que no ha sido posible notificarles el embargo trabado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les notifica el embargo de los bienes citados y se les requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, sita en el Puente de Vallecas, en la calle de Antonia Calas, núm. 13, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma legal se

